



26 de marzo de 2020

CCOO INFORMA SOBRE CORONAVIRUS

PRIMERO SALVAR VIDAS, DESPUÉS SALVAR PUESTOS DE TRABAJO

El Coronavirus es una importante crisis sanitaria mundial y, al mismo tiempo, tiene y tendrá consecuencias económicas y sociales muy graves.

España está sufriendo especialmente la gravedad de la pandemia en términos de salud, pero también su enorme impacto en los y las trabajadoras en forma de desempleo y de pérdida de ingresos. CCOO, como el sindicato más representativo del país y la mayor organización sociopolítica, está al servicio del Gobierno y de las demás instituciones públicas para ayudar a superar esta crisis.

En este sentido, hemos creado un espacio específico sobre el COVID19 en nuestra página web con toda la información que consideramos relevante para las personas trabajadoras en relación con el Coronavirus

<https://www.ccoo.es/informacioncoronavirus>

Destacamos algunos de los principales documentos que pueden consultarse en la web de CCOO y que pueden resultar de utilidad (señaladas con  las novedades):

INFORMACIÓN DE UTILIDAD

✓ TELÉFONO GRATUITO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA RESOLVER DUDAS LABORALES SOBRE CORONAVIRUS (servicio de CCOO)

Información sobre el coronavirus



**ANTE CUALQUIER DUDA LABORAL
RELACIONADA CON EL CORONAVIRUS
LLAMA AL 900 301 000**

CCOO ha habilitado una línea de **teléfono gratuito 900** y un **correo electrónico** para que las trabajadoras y trabajadores que tengan alguna duda laboral relacionada con el coronavirus puedan recibir información y asesoramiento por parte del sindicato.

**900 301 000**

**coronavirus@ccoo.es**

HORARIO DE ATENCIÓN:
De lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas
Sábado y domingo de 10:00 a 14:00 horas





PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL COVID-19 (documento CCOO)

<https://www.ccoo.es/noticia:459990-->

[Preguntas_frecuentes_sobre_el_COVID_19&opc_id=c43b2b5ef0fa63fd6bd57d9fa8119d](https://www.ccoo.es/noticia:459990--Preguntas_frecuentes_sobre_el_COVID_19&opc_id=c43b2b5ef0fa63fd6bd57d9fa8119d)

[3a](#)

MEDIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALERTA (documento gubernamental)

Medidas durante la vigencia del Estado de Alarma



- ▶ FCSE, Policías Autonómicas y Locales estarán bajo las órdenes del ministro del Interior
- ▶ La libertad de circulación se limita a actividades concretas
- ▶ Requisas temporales de todo tipo de bienes necesarios, en particular para la prestación de los servicios de seguridad o de los operadores críticos y esenciales
- ▶ Medidas de contención en el ámbito laboral. Siempre que sea posible prestación laboral no presencial
- ▶ Queda suspendida la actividad educativa presencial
- ▶ Medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial: suspensión apertura de comercio minorista, salvo de alimentación o primera necesidad
- ▶ Cierre al público de locales y establecimientos de espectáculos públicos, instalaciones culturales y artísticas, actividades deportivas y de ocio, verbenas, desfiles y fiestas populares
- ▶ Medidas de contención en relación con los lugares de culto, ceremonias civiles y religiosas
- ▶ Medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud
- ▶ Medidas para el aseguramiento del suministro de bienes y servicios necesarios para la protección de la salud pública
- ▶ Medidas en materia de transportes para garantizar los servicios de movilidad
- ▶ Medidas para garantizar el suministro alimentario

#EsteVirusLoParamosUnidos

ORIENTACIONES PARTICIPACIÓN SINDICAL DE RESPUESTA EN LAS EMPRESAS ANTE EL BROTE DE CORONAVIRUS SARS-COV-2 (documentos CCOO)

<https://www.ccoo.es/3132ca7d7567b5cf20aeb7d1d3cb86d000001.pdf>

✓ MEDIDAS PREVENTIVAS EN SUPERMERCADOS (documento CCOO)

CCOO propone a las empresas de supermercados

Medidas de Seguridad y protección



Limitar el aforo de clientela a las tiendas.



Acortar los horarios de apertura al público.



Cerrar a mediodía para reponer con seguridad.



Controlar que clientela y plantilla mantengan la distancia de seguridad de, al menos, un metro.

Medidas de Empleo



Ampliar contratos de Tiempo parcial.



Activar bolsas de empleo para cubrir bajas de plantillas.



Contratar a personas en desempleo con carné de manipulación de alimentos.

CCOO
servicios

✓ MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL COMERCIO (documento CCOO)



COMERCIO MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL CORONAVIRUS



Lavarse las manos con asiduidad



No compartir objetos personales



Cubrirse la boca con el brazo al estornudar o toser



Evitar tocarnos la nariz, los ojos o la boca



Evitar saludos con contacto



Mantener una distancia de, al menos, un metro

Afiliad



La permanencia de los y las clientes en el establecimiento será la estrictamente necesaria. En todo caso, **se evitarán aglomeraciones** y se controlará que **clientela y plantilla mantengan la distancia de seguridad de, al menos, un metro** para evitar contagios

eración Sindical internacional [CSI]

GUÍA PARA LA ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL EN RELACIÓN AL NUEVO CORONAVIRUS (documento gubernamental)

<https://www.ccoo.es/23a1ad274cfd058f912cd675958fe2a0000001.pdf>

SITUACIONES LABORALES ANTE EL CORONAVIRUS (documento COOO)

SITUACIONES LABORALES ANTE EL CORONAVIRUS



PERMISO RETRIBUIDO
No hay que trabajar y se sigue cobrando con normalidad

PERMISO NO RETRIBUIDO (PACTADO)
No hay que trabajar, pero no se cobra. Se cotiza por la base mínima

ERTE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
Suspensión temporal. No hay indemnización. Prestación por desempleo mientras dure el ERTE

ERTE REDUCCIÓN DE JORNADA
Cobro de la parte proporcional a las horas trabajadas y prestación por desempleo por el resto

REDUCCIÓN DE JORNADA INDIVIDUAL
Se cobra la parte proporcional a las horas trabajadas

JORNADA IRREGULAR
Se sigue trabajando y las horas no trabajadas se acumulan para recuperarlas el resto del año

DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL
Despido objetivo individual con indemnización y derecho a prestación por desempleo

ERE
Extinción de la relación laboral con indemnización y prestación por desempleo

PERIODO DE VACACIONES
Las vacaciones siempre se han de pactar. No se pueden imponer por el empresario. Art.38.2 ET

BAJA CON CORONAVIRUS
Se cobra el 75% y el convenio puede complementar hasta el 100%

BAJA POR AISLAMIENTO
Se cobra el 75% y el convenio puede complementar hasta el 100%

TELETRABAJO
Se cobra el 100%



✓ BAJA PREVENTIVA PARA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS ESPECIALMENTE SENSIBLES AL COVID-19 (documento COOO)

<https://www.ccoo.es/54b93bce551698c310f77cfb80eff6d2000001.pdf>

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE JORNADA COMO MEDIDA DE CONCILIACIÓN ANTE LA SITUACIÓN GENERADA POR EL COVID-19 (documento CCOO sobre modelo oficial)

<https://www.ccoo.es/15172a8a6465367a6e901721066a1d6b000001.pdf>

✓ RECOMENDACIONES PARA EL TELETRABAJO (documento CCOO)

<https://www.ccoo.es//14b11f40e5c328dc3a212dc917fea16f000001.pdf>

CRITERIO 3/2020 SOBRE DETERMINACIÓN INCAPACIDAD TEMPORAL TRABAJADORES CONFIRMADOS COMO POSITIVOS EN LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DEL SARS-COV-2. (documento gubernamental)

<https://www.ccoo.es/2f482e55182f662dc6ff6a40079a67a0000001.pdf>

NUEVA PRESTACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL PARA TRABAJADORES/AS AFECTADOS POR CORONAVIRUS (documento CCOO sobre modelo oficial)

	confederación sindical de comisiones obreras
www.ccoo.es/informacioncoronavirus	
Nueva Prestación de Seguridad Social para trabajadores/as afectados por Coronavirus	
Norma que lo regula:	Real Decreto Ley 6/2020, de 10 de marzo (artículo quinto).
Entrada en vigor de la prestación:	12 de marzo de 2020
Situación protegida:	Trabajadores/as por cuenta ajena y autónomos <u>contagiados</u> por el virus Covid-19 o en <u>aislamiento preventivo</u> decretado por la autoridad sanitaria correspondiente (Servicio Público de Salud). <i>*La prestación establece estas situaciones como asimiladas a Accidente de Trabajo a los exclusivos efectos de la prestación económica.</i>
Requisito de cotización previa:	No se exige periodo de cotización previo, aunque es imprescindible encontrarse en situación de alta en el momento del hecho causante.
Hecho causante:	La fecha del hecho causante será la fecha en la que se acuerde el aislamiento o enfermedad del trabajador, sin perjuicio de que el parte de baja se expida con posterioridad a esa fecha.
Responsable de emitir baja/alta:	Exclusivamente el Servicio Público de Salud.
Cuantía de la prestación a cargo de la Seguridad Social:	El día del hecho causante se debe percibir el salario íntegro, a partir del día siguiente se reconoce una prestación por el 75% de la base reguladora (base de cotización por contingencias profesionales que tuvo el trabajador/a el mes anterior al hecho causante) <i>*En los casos en los que esté regulado en Convenio Colectivo, cabría el reconocimiento de complementos a cargo de la empresa en la cuantía y los términos establecidos.</i>
Entidad responsable del pago de la prestación:	La prestación se financia con cargo a las cuotas por Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional (ATyEP) La entidad responsable del pago de la prestación es la Mutua colaboradora o Entidad Gestora con la que la empresa tenga concertada la cobertura de AT y EP.
Cotización durante la prestación:	A cargo de la empresa y trabajador en los mismos términos en los que se produce en cualquier situación de incapacidad temporal.
Responsable de la Asistencia sanitaria asociada a la prestación:	Exclusivamente el Servicio Público de Salud.

✓ INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS DE REGULACIÓN DE EMPLEO [ERTE] (documento CCOO)

<https://fsc.ccoo.es/91b0cc247569e1fd1ae447a803ab5cfa000050.pdf>

NO HAY QUE DESPEDIR A NADIE

LAS MEDIDAS DEL GOBIERNO SOBRE LOS ERTES PERMITEN:

- ✓ LA EMPRESA SE AHORRA LOS SALARIOS
- ✓ SI LA PLANTILLA ES DE MENOS DE 50 PERSONAS Y EL ERTE ES "POR CAUSA DE FUERZA MAYOR", SE EXIME EL PAGO DEL 100% DE LAS CUOTAS A LA SS
- ✓ EL TRABAJADOR/A TIENE DERECHO A PRESTACIÓN POR DESEMPLEO, NO CONSUME TIEMPO DE PARO Y SE REINCORPORÁ AL EMPLEO CUANDO TERMINE EL ERTE
- ✓ EL OBJETIVO ES NO PERDER EMPLEO LA EMPRESA PUEDE SEGUIR CON SU ACTIVIDAD SE MANTENDRÍA LA PLANTILLA FORMADA Y COMPROMETIDA

UNIDAD PARA SALIR ADELANTE



Información sobre el coronavirus
www.ccoo.es/informacioncoronavirus

NOVEDADES ERTE COMO CONSECUENCIA DEL COVID 19
Real Decreto Ley 8/2020, de 17 marzo

■ **¿Qué es un ERTE?**

Un ERTE (Expediente de regulación temporal de empleo) es una medida que permite que las empresas acudan a la vía de la reducción de jornada o suspensión temporal del contrato de trabajo por causas de fuerza mayor o causas económicas, técnicas, organizativas o de producción para evitar despidos.

Durante la vigencia del ERTE, las trabajadoras y trabajadores afectados percibirán una prestación por desempleo por la parte de jornada que han reducido o suspendido.

■ **¿Qué empresas pueden acogerse a los nuevo ERTE por fuerza mayor derivados del Covid19?**

Podrán acogerse a ERTE por fuerza mayor las empresas con pérdida de actividad que implique:

- Suspensión o cancelación de actividad provocada por el estado de alarma (comercio, ocio, etc.).
- Restricciones en transporte público y/o movilidad de personas, falta de suministros...
- Situaciones urgentes debidas al contagio de las plantillas o aislamiento forzoso.
- Falta de suministros que impidan continuar con la actividad.

CCOO

Información sobre el coronavirus
www.ccoo.es/informacioncoronavirus

NOVEDADES ERTE COMO CONSECUENCIA DEL COVID 19
Real Decreto Ley 8/2020, de 17 marzo

■ **Requisitos de cotización exigidos a trabajadores/as afectados**

No se exige ningún requisito de cotización previa.

Todos los trabajadores y trabajadoras afectados por estos ERTE pueden acceder a la prestación contributiva de desempleo.

■ **¿Consumen prestaciones de desempleo?**

No, las prestaciones de desempleo percibidas en estos ERTE no consumen prestaciones futuras, por lo que una vez superada esta situación los trabajadores/as vuelven a tener el "contador a cero" de sus prestaciones futuras.

■ **Cotización durante el ERTE**

Las trabajadoras y trabajadores afectados cotizarán el periodo íntegro que dure el ERTE, aunque las empresas estarán exoneradas en el 100% de las cuotas a su cargo (en empresas de menos de 50 trabajadores) y el 75% (en el resto de empresas).

■ **¿Cuándo termine el ERTE puedo regresar al empleo?**

Si. Precisamente, el objetivo del ERTE es el de evitar despidos. Una vez finalizado el ERTE la trabajadora/trabajador debe regresar a su puesto de trabajo en las mismas condiciones laborales que tenía.

CCOO

✓ MANUAL DE RESPUESTA SINDICAL Y VIDEO EXPLICATIVO: SITUACIONES RELACIONADAS CON LOS ERTE Y OTRAS PRESTACIONES DE DESEMPLEO (documento CCOO)

<https://www.ccoo.es//16463f82d12d1b8fa221488a77b3ac41000001.pdf>

✓ TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AUTÓNOMAS. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR FUERZA MAYOR Y MEDIDAS DE APOYO (documento CCOO)

<https://www.ccoo.es/noticia:462984-->

[Autonomos_con_Derechos_Suspension_del_contrato_por_fuerza_mayor&opc_id=c43b2b5ef0fa63fd6bd57d9fa8119d3a](https://www.ccoo.es/noticia:462984--Autonomos_con_Derechos_Suspension_del_contrato_por_fuerza_mayor&opc_id=c43b2b5ef0fa63fd6bd57d9fa8119d3a)

Nueva prestación por cese de actividad para **TRABAJADORAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS** afectados por el Covid 19

■ **Duración**

Un mes, o hasta el último día del mes en que finalice el estado de alarma si ésta se prolonga más allá de un mes.

■ **Beneficiarios / beneficiarias**

Autónomos/as en alta aunque no hayan cotizado previamente, que estén al corriente de pago de cuotas o si regularizan los pagos pendientes, y se encuentran en alguna de estas situaciones:

- Autónomos/as cuyas actividades hayan quedado suspendidas por el RD 463/2020 (estado de alarma).
- Autónomos/as cuya facturación se haya visto reducida en el mes anterior en, al menos, un 75% (respecto promedio semestre anterior).

■ **Cuantía de la prestación**

- 70% de la base reguladora (promedio bases de cotización 12 últimos meses)
- O 70% de la base mínima de cotización del RETA (si el trabajador/a no ha cotizado durante 12 meses por esta contingencia).

CCOO **UATAE**

Medidas de apoyo a las **TRABAJADORAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS** ante el Covid 19

MORATORIA EN EL PAGO DE LA HIPOTECA DE LA VIVIENDA HABITUAL

- ✓ Se considera a los autónomos/autónomas que han cesado su actividad o han sufrido una pérdida sustancial de ingresos o ventas como personas vulnerables que pueden acogerse a la moratoria del pago de la hipoteca.
- ✓ Bastaría con aportar un certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la comunidad autónoma, en su caso, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por la persona interesada.

CCOO **UATAE**

Medidas de apoyo a las **TRABAJADORAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS** ante el Covid-19

■ **Línea de avales para trabajadoras y trabajadores autónomos para paliar los efectos económicos del Covid-19**

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital otorgará avales a la financiación concedida por entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito a empresas y trabajadores autónomos.

Se podrán conceder avales por un importe máximo de 100.000 millones de euros.

CCOO **UATAE**

PROPUESTAS Y VALORACIÓN SINDICAL

DOCUMENTO DE PROPUESTAS CONJUNTAS DE CCOO Y UGT PARA ABORDAR, MEDIANTE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, LA PROBLEMÁTICA LABORAL GENERADA POR LA INCIDENCIA DEL NUEVO TIPO DE CORONAVIRUS (documento sindical)

<https://www.ccoo.es/e5f5dc8ce8e5490c1c5575b7da93e126000001.pdf>

DOCUMENTO DE PROPUESTAS CONJUNTAS DE CCOO, UGT Y PATRONALES PARA ABORDAR, MEDIANTE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, LA PROBLEMÁTICA LABORAL GENERADA POR LA INCIDENCIA DEL NUEVO TIPO DE CORONAVIRUS (documento agentes sociales)

<https://www.ccoo.es/b49d117971509aae8a8f04c47efa2247000001.pdf>

DECLARACIÓN CONJUNTA DE CCOO Y UGT “PRIMERO SALVAR VIDAS, DESPUÉS SALVAR PUESTOS DE TRABAJO” SOBRE EL DECRETO DE MEDIDAS URGENTES EXTRAORDINARIAS (documento sindical)

<https://www.ccoo.es/c2c9bd5a5b1dc8827db8a895720f8daa000001.pdf>

VALORACIÓN DE URGENCIA DE CCOO DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS LABORALES CONTENIDAS EN EL REAL DECRETO LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES EXTRAORDINARIAS PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 (documento CCOO)

<https://www.ccoo.es/574553032ed120029f4557dbbc945a16000001.pdf>